

VISTOS:

- 1.- El D.L. N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Solicitud N° 1 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Dirección de administración y finanzas

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de que los Vehículos siglas A-279, patente FWRC 89, del departamento de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y finanzas, realice funciones de inspección, dentro de la comuna de Temuco.
- 2.- La necesidad que el Municipio pueda contar con movilización para realizar dicha labor.
- 3.- La necesidad de incorporar a otros conductores suplentes que realicen la conducción del vehículo, en caso de permiso, feriado, licencia médica u otra función que amerite la sustitución del conductor titular.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la circulación de los vehículos sigla A-279, patente FWRC 89, para dar cumplimiento a lo indicado en el considerando punto N° 1, desde el día 01 de enero al 31 de diciembre 2021, Inclusive Sábados Domingos y Festivos, sin restricción de horario.

Vehículo	Sigla	Placa Única	Dirección	Conductor Titular	Conductor suplente
Hyundai Accent	A-279	FW RC 89	Adm. y Finanzas	Yury Molina Alarcón	Mario Suazo Novoa

- 2.- Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas se entenderá formando parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/RSR/HAA/yma.

Distribución:

- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Parque Automotriz.
- Oficina de partes.

JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

escriba Jurídica
Municipalidad de Temuco